



RESOLUCIÓN No. 01808 DE 2018  
(14 AGO 2018)

“POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE EÓLICO BETA QUE SE DESARROLLARÁ EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA – LA GUAJIRA A FAVOR DE LA EMPRESA RENOVATIO GROUP LIMITED Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA” en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que según el Decreto 1076 de 2015 se entiende por Permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales, la autorización previa que otorga la autoridad ambiental competente para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, en las Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que mediante Oficio de fecha 10 de Octubre de 2017 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 5542 del 13 de Octubre de 2017, el señor ANDRÉ PEREIRA FRAGA en su condición de Representante Legal de la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED, solicita Permiso de recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de estudios Ambientales para el proyecto de generación de Energía Eólica BETA que se desarrollará en las comunidades Indígenas de CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribia y Maicao, Departamento de La Guajira.

Que mediante correo electrónico de fecha de fecha 25 de Octubre de 2017 Corpoguajira solicitó a la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED, aclarar el nombre del proyecto ya que el permiso de recolección debe salir con el nombre del mismo (BETA) y no con el nombre de todas las comunidades. Dicho correo fue respondido por la señora SONIA GÓMEZ – ingeniera Ambiental de la Empresa en mención, informando y a su vez aclarando a esta Entidad el nombre del proyecto (generación de Energía Eólica BETA) para continuar con los trámites pertinentes.

Que mediante Formato de liquidación de fecha 27 de Octubre de 2017, la Subdirección de Autoridad Ambiental solicitó a la Oficina de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, liquidar los costos de trámite correspondientes a la solicitud del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios Ambientales presentado por la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED.

Que el grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, el día 14 de Noviembre de 2017, corre traslado a la Oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental, la liquidación por costos y trámite correspondientes a la solicitud anteriormente mencionada.

Que mediante Auto No. 1171 de fecha 15 de Noviembre de 2017, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud del "POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA BETA EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MAICAO Y URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PRESENTADO POR LA EMPRESA RENOVATIO GROUP LIMITED, SE LIQUIDA EL COBRO POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y TRAMITE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el día 7 de Diciembre de 2017, el señor EDUARDO DIAZGRANADOS en su condición de Autorizado por la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED fue notificado personalmente del Acto Administrativo No. 1171 de fecha 15 de Noviembre de 2017, expedido por Corpoguajira.

Que mediante comprobante de consignación No. 1062 del 26 de Diciembre de 2017, fue registrado el pago correspondiente a los servicios de evaluación y trámite de la solicitud del Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, presentado por la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED.

Que mediante informe técnico con radicado interno No. INT - 3343 de fecha 16 de Julio de 2018, el Profesional Especializado del Grupo de Evaluación Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira, emitió el siguiente concepto:

## GENERALIDADES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD

### El objetivo general del proyecto

Realizar los estudios físicos bióticos y sociales, en lo relacionado con los recursos Naturales que podrían ser usados o resultar afectados por el posible emplazamiento de parque Eólico BETA de la empresa RENOVATIO GROUP LIMITED.

### Ubicación del Permiso

La solicitud de PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE EÓLICO BETA, localizado en las comunidades indígenas wayuu de CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribia y Maicao, Departamento de La Guajira, se encuentra delimitado por el siguiente polígono:

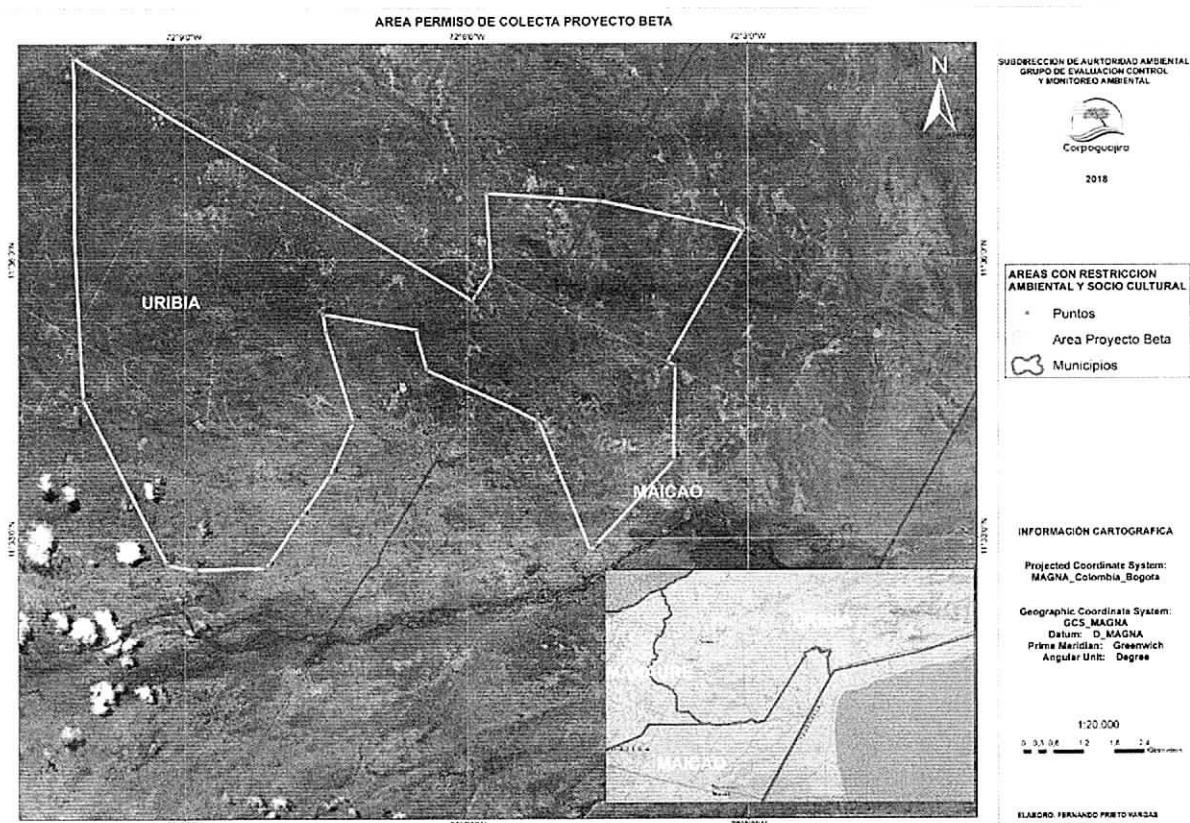


Imagen 1. Área Solicitudada para el permiso

Id	X	y	Id	x	y
1	880894,63	1778869,83	12	887720,67	1772578,99
2	888578,58	1773971,98	13	887483,92	1773400,46
3	888937,88	1774572,84	14	885693,42	1773712,80
4	888852,87	1776115,37	15	885747,04	1773350,78
5	891057,40	1775954,51	16	886265,69	1771566,15
6	893839,72	1775348,56	17	885809,50	1770525,28
7	892362,14	1772746,51	18	885236,42	1769691,08
8	892508,49	1772610,92	19	884562,12	1768687,33
9	892475,76	1770781,44	20	883223,23	1768663,56
10	890845,61	1769004,81	21	882666,85	1768779,67
11	889827,64	1771569,43	22	881050,80	1772034,95

Tabla 1. Coordenadas área solicitada para el permiso (Datum Magna – Colombia Este)

El área solicitada tiene 6.495 ha y un perímetro de 49.5 km.

01800



## Documentos Anexos

El solicitante anexa los siguientes documentos:

- Formato Único Nacional Solicitud Permiso de Recolección con fines de elaboración de estudios Ambientales.
- Descripción de las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de este estudio.
- Descripción del perfil de los profesionales que intervendrán en el estudio.
- Plano del polígono donde se solicita el permiso.
- Shapes del polígono en formato digital.
- Certificado de presencia de comunidades étnicas del ministerio del Interior.
- Certificado de existencia y representación legal
- Cedula de extranjería del Representante legal de la empresa Renovatio group limited.
- Formato de liquidación por servicios de evaluación para permisos.

## CONSIDERACIONES

- Que el decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.9.2.1. **Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica**, dice que "Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso".
- Que el **ARTÍCULO 2.2.2.9.2.7. Vigencia de los permisos**. El permiso de que trata la presente sección podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.
- Que la empresas RENOVATIO GROUP LIMITED, pretende realizar Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Parque Eólico BETA, en jurisdicción del MUNICIPIOS DE URIBIA Y MAICAO Departamento de La Guajira, por esta razón solicita a Corpoguajira **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**.
- Que el área solicitada se encuentra dentro del Resguardo de la Media y Alta Guajira, en las comunidades indígenas wayuu de Toloira, Araparen, Jununtao y Sachikimana, municipio de Maicao, departamento de La Guajira
- Que el área solicitada se encuentra fuera de áreas protegidas de Nivel Nacional y Regional.
- Que la empresa RENOVATIO GROUP LIMITED, realizó el pago del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.
- Que la documentación presentada por la empresa RENOVATIO GROUP LIMITED se ajusta a lo solicitado en el ARTÍCULO 2.2.2.9.2.4. Requisitos de la solicitud del decreto 1076 de 2015.
- El día 15 de febrero de 2018 se practicó visita de campo al sitio de interés para la realización del **ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**.
- Que el área solicitada por la empresa RENOVATIO GROUP LIMITED se traslapa con el área del proyecto Parque Eólico Windpeshi de la empresa Enel Green Power, el cual se encuentra en proceso de licenciamiento por parte de la ANLA. Ver mapa anexo 2.

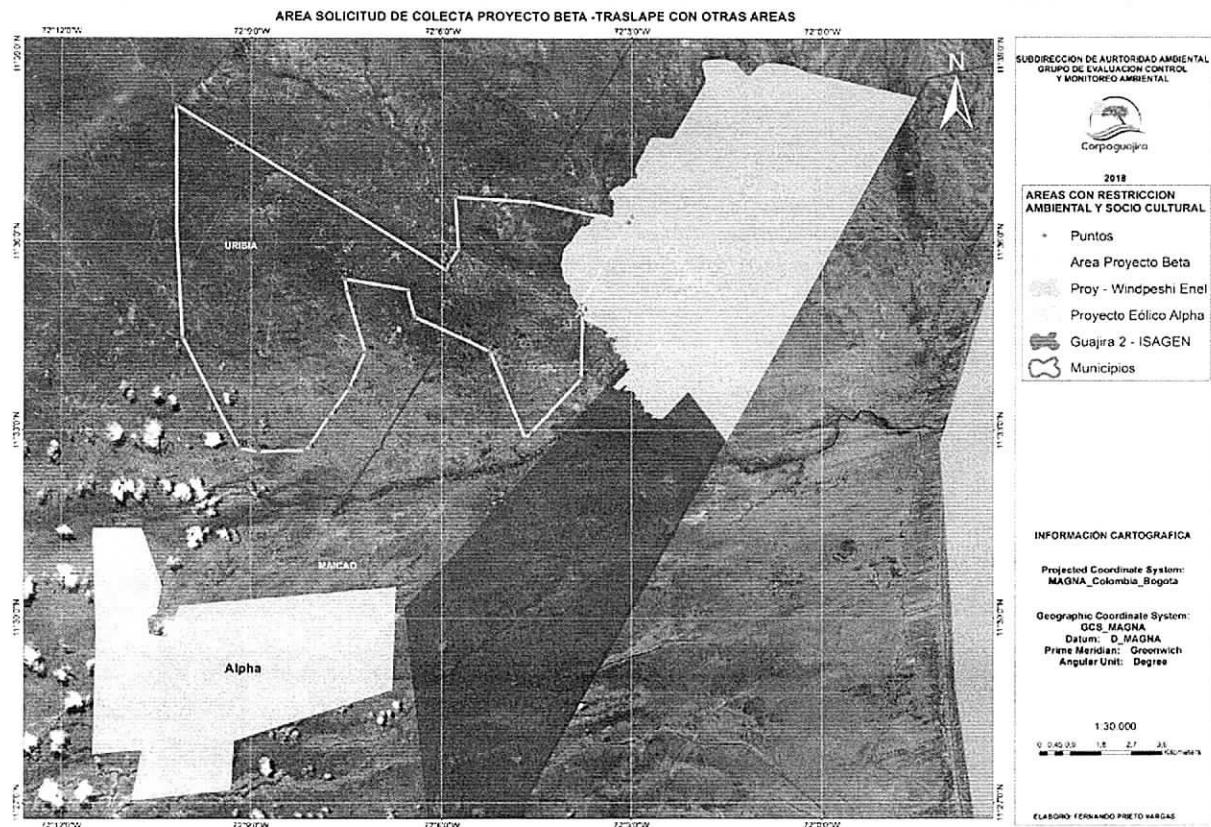


Imagen 2. Traslape con atrás áreas de proyectos eólicos

#### CONCEPTO TECNICO

Luego de leer la propuesta técnica presentada por la empresa RENOVATIO GROUP LIMITED, para la solicitud de PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO PARQUE EOLICO BETA, LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA Y MAICAO - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; realizada la visita de campo y analizada la información presentada por el interesado, se emite el siguiente concepto:

- Se considera VIABLE otorgar el PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO DENOMINADO PARQUE EOLICO BETA, que comprende las Comunidades Indígenas de CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribia y Maicao, Departamento de La Guajira, a favor de la empresa a la empresa RENOVATIO GROUP LIMITED identificada con el NIT No. 900448961-1.

Que el área del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES del proyecto Eólico Beta, solicitado por la RENOVATIO GROUP LIMITED está delimitada por el siguiente polígono:

Id	x	y	Id	x	y
1	880894,625	1778869,832	12	887483,922	1773400,456
2	888578,576	1773971,98	13	885693,424	1773712,804
3	888937,882	1774572,842	14	885747,035	1773350,778
4	888852,867	1776115,374	15	886265,692	1771566,153
5	891425,464	1775881,013	16	885809,495	1770525,276

6	891052,8845	1773670,948	17	885236,42	1769691,075
7	892487,3183	1771573,634	18	884562,122	1768687,33
8	892486,3562	1771161,287	19	883223,231	1768663,558
9	890762,9254	1769262,544	20	882666,849	1768779,674
10	889855,4438	1771553,635	21	881050,799	1772034,954
11	887679,2402	1772606,848			

Tabla 2. Coordenadas del área permisionada para el Proyecto Beta (Datum Magna – Colombia Este)  
El área permisionada tiene 5.481 ha y un perímetro de 47.2 km.

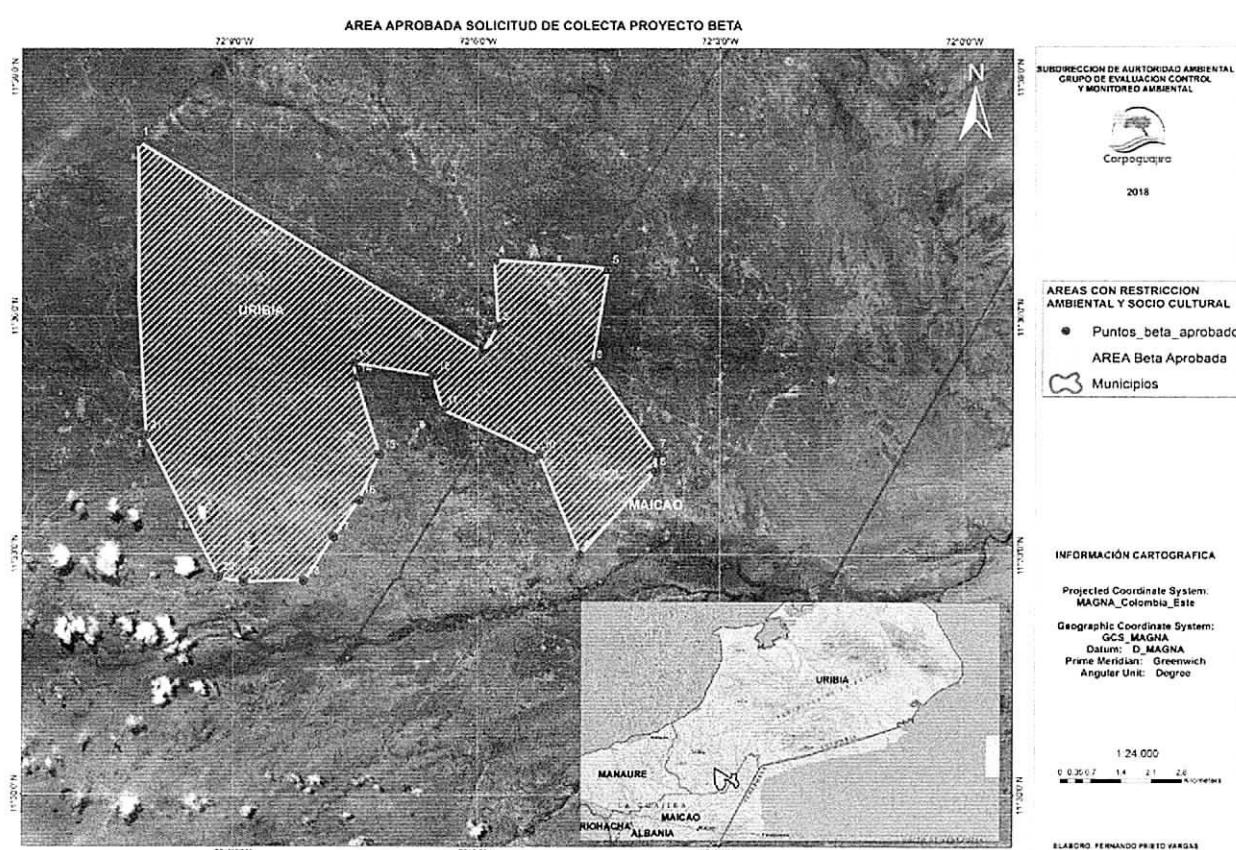


Imagen 3. Área del permiso, proyecto Eólico Beta

- Que las metodologías aprobadas para ejecución del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO PARQUE EOLICO BETA, LOCALIZADO EN LAS COMUNIDADES DE CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribe y Maicao, Departamento de La Guajira, son las siguientes:

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo		Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
Aves	Redes de Niebla de 12 x 3 m, 32 mm de ojo de malla	X	Máximo 120 metros lineales de red por cobertura vegetal	9 horas diarias (6:00 – 10:00 y 16:00 a 21:00) durante 3 días de muestreo por cobertura vegetal	X	X
	Otros métodos de captura:					

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo		Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
Herpetos	Búsqueda libre y captura	X	Máximo 12 transectos de 500 m por cobertura vegetal	8 horas diarias (6:00-10:00 y 17:00-21:00) durante 3 días de muestreo por cobertura vegetal	X	X
Mamíferos	Trampas Sherman de 5.1 x 6.5 x16.5 cm	X	Máximo 50 trampas por cobertura vegetal	24 horas diarias durante 3 días de muestreo por cobertura vegetal	X	X
	Trampas Tomahawk de 15 x 15 x 40 cm	X	Máximo 10 trampas por cobertura vegetal	24 horas diarias durante 3 días de muestreo por cobertura vegetal	X	X
	Redes de niebla de 12 x 3 m, 32 mm de ojo de malla	X	Máximo 120 metros lineales de red por cobertura vegetal	6 horas diarias (17:30 – 23:30) durante 3 días de muestreo por cobertura vegetal	X	X
Peces	Red de arrastre de 12 x 2 m y ojo de malla de 250 µm	X	Arrastres en un transecto de 100m	5 arrastres por transecto. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X
	Atarraya Ojo de malla de 1,5 cm y diámetro de 5 m	X	Lances con atarraya en un transecto de 100 m	25 lances por transecto de 100. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X
	Pesca Eléctrica, puede ser de tipo 340 Voltios por pulso, 1 – 2 Amperios, corriente directa	X	Barridos en un transecto de 100m	1 barrido con pesca eléctrica a lo largo de un transecto de 100m. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X
	Nasa manual de 5 mm de poro de malla, aro de 40 cm y 35 de cm de profundidad	X	Barridos en un transecto de 100 m	20 barridos en un transecto de 100 m. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X
	Anzuelos	X	2 líneas de anzuelo (cada una de 50 m y con 10 anzuelos), en un transecto de 100m, para un total de 20 anzuelos	6 horas por transecto. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X
Fitoplancton	Botella hidrográfica de 5 litros de volumen (muestreo cuantitativo)	X	45 litros en un transecto de 100 m	Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X
	Red de fitoplancton 20 µm de poro (muestreo cualitativo)	X	Arrastres verticales en un transecto de 100 m	3 arrastres por transecto. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X	X

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
Zooplancton	Botella hidrográfica de 5 litros de volumen (muestreo cuantitativo)	X	45 litros en un transecto de 100 m	Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X X
	Red de zooplancton 57 $\mu\text{m}$ de poro (muestreo cualitativo)	X	Arrastres verticales en un transecto de 100 m.	3 arrastres por transecto. Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X X
Bentos	Red Surber de 900 $\text{cm}^2$ (0,09 $\text{m}^2$ ) y ojo de malla de 250 $\mu\text{m}$	X	10 muestras de 0,09 $\text{m}^2$ cada una, en un transecto de 100 m	Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X X
	Draga Ekman de 15 x 15 x 15 cm.		3 muestras de 225 $\text{cm}^2$ cada una, en un transecto de 100 m	Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X X
Perifiton	Remoción por Cuadrante de 6x6 cm (36 $\text{cm}^2$ )	X	Raspado de 6 cuadrantes de 36 $\text{cm}^2$ , cada uno (216 $\text{cm}^2$ en total), en un transecto de 100 m	Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X X
Macrófitas	Búsqueda manual en cuadrantes de 20 x 20 cm	X	10 cuadrantes aleatorios de 20 x 20 cm en un transecto de 100 m	Máximo 10 transectos por cuerpo de agua	X X
Vegetación terrestre	Gentry – Parcelas (Inventario estadístico)	X	Parcelas de 200 $\text{m}^2$ (4x50m) para muestreo de fustales y subparcelas de 20 $\text{m}^2$ (4x5m) para el muestreo de regeneración (brizales y latizales)	Número de parcelas necesarias para cumplir con un error de muestreo menor al 15% y un nivel de probabilidad del 95%.	X X
	Inventory Forestal al 100%	X	Fustales y/o latizales del área de interés (área de intervención)	Censo del 100% de fustales y/o latizales en toda el área de interés (área de intervención)	X X
	Epífitas vasculares	X	8 Forofitos (árboles) por parcela de muestreo de 50 x 20 m	1 parcela por hectárea de cada cobertura vegetal.	X X
	Epífitas no vasculares (briófitos y líquenes) en árboles		3 Cuadrículas (cada una de 625 $\text{cm}^2$ ) por forofito (árbol) en parcelas de muestreo de 50 x 20 m.	8 forofitos por parcela; 1 parcela por hectárea de cada cobertura vegetal.	X X
	Epífitas no vasculares (briófitos y líquenes) en roca	X	1 Cuadrícula de 625 $\text{cm}^2$ por roca	3 rocas por parcela de 50 x 20 m, 1 parcela por hectárea de cada cobertura	X X

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo		Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
				vegetal		
	Epifitas no vasculares (briófitos y líquenes) en suelo	X	1 Cuadricula de 625 cm <sup>2</sup> en suelo	3 muestras en el suelo por parcela de 50 x 20 m; 1 parcela por hectárea de cada cobertura vegetal	X	X

Tabla 3. Metodologías aprobadas para realizar el estudio

- Que los Métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes para ejecución del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO PARQUE EOLICO BETA, LOCALIZADO EN LAS COMUNIDADES DE CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribe y Maicao, Departamento de La Guajira , son los siguientes:

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Aves	<p><b>Sacrificio:</b> Los especímenes serán sacrificados mediante paro cardio-respiratorio por presión en la zona pectoral. Solo se sacrificarán individuos cuando haya incertidumbre taxonómica o cuando estén lesionados en las redes de niebla.</p> <p><b>Preservación en seco:</b> Se removerá la piel del cuerpo, se rellenará con algodón y luego se suturará.</p> <p><b>Preservación en líquido:</b> Este tipo de preservación se hace para cuerpos completos o para cuerpos sin piel. Para tal fin se realiza la fijación del tejido en formol al 10% durante 7 a 10 días, si las aves son grandes se inyectará el formol al 10% en los tejidos. Despues del periodo de fijación el animal se transiere a alcohol etílico al 70%, previo lavado con agua durante 12 a 24 horas.</p>	<p>Las pieles de las aves se trasportarán empacadas en cajones de madera, cajas plásticas o neveras de icopor, debidamente rotuladas, fijadas en un fondo de icopor con alfileres y recubiertas con algodón.</p> <p>Las muestras líquidas se trasportarán en recipientes que deben cerrar herméticamente para evitar la evaporación o derrame durante el traslado, estos recipientes deben empacarse también en cajones o cajas, evitando la rotura de los mismos y el daño producido por el sol</p>
	<p><b>Sacrificio:</b> Los especímenes serán sacrificados mediante paro cardio-respiratorio por presión en la zona pectoral. Solo se sacrificarán individuos cuando haya incertidumbre taxonómica o cuando estén lesionados en las redes de niebla.</p> <p><b>Preservación en seco:</b> Se removerá la piel del cuerpo, se rellenará con algodón y luego se suturará.</p> <p><b>Preservación en líquido:</b> Este tipo de preservación se hace para cuerpos completos o para cuerpos sin piel. Para tal fin se realiza la fijación del tejido en formol al 10% durante 7 a 10 días, si las aves son grandes se inyectará el formol al 10% en los tejidos. Despues del periodo de fijación el animal se transiere a alcohol etílico al 70%, previo lavado con agua durante 12 a 24 horas.</p>	<p>Las pieles de las aves se trasportarán empacadas en cajones de madera, cajas plásticas o neveras de icopor, debidamente rotuladas, fijadas en un fondo de icopor con alfileres y recubiertas con algodón.</p> <p>Las muestras líquidas se trasportarán en recipientes que deben cerrar herméticamente para evitar la evaporación o derrame durante el traslado, estos recipientes deben empacarse también en cajones o cajas, evitando la rotura de los mismos y el daño producido por el sol</p>
Herpetos (anfibios y reptiles)	<p><b>Sacrificados:</b> Los anfibios pequeños serán sacrificados por medio de sobredosis de anestésico, impregnando el vientre, la cabeza o parte del cuerpo con Benzocaina, Lidocaina o Xylocaína. Los anfibios grandes y reptiles se sacrificarán a través de una inyección de Xilocaina o Roxicaina al 2% en la región cardiaca.</p> <p><b>Preservación:</b> Los anfibios pequeños se ubicarán en un recipiente plástico hermético, cubiertos con papel absorbente impregnado con formol al 10%. A los anfibios grandes y reptiles se les inyectará el fijador en la cavidad abdominal, en la cloaca, cola y en las extremidades.</p> <p>La preservación se realizará sumergiendo los especímenes en alcohol etílico al 30%, al 50% y al 70 %, cada espécimen llevará su respectiva etiqueta.</p>	<p>Los especímenes se transportarán en bolsas ziploc® selladas con cinta adhesiva o de embalar, o frascos plásticos o de vidrio de tapa hermética; los especímenes estarán cubiertos totalmente con alcohol al 70%. Todos los frascos se embalarán en una caja de cartón o madera resistente para transportarlos hacia la colección científica. Todo individuo llevará una etiqueta ligada al cuerpo con un código que lo relacione con las notas de campo</p>

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
Mamíferos	<p><b>Sacrificio:</b> el sacrificio de especímenes se realizará a través de un paro cardio-respiratorio por presión en la zona pectoral o a través de una inyección letal de un anestésico en el corazón una inyección de xiloacaina al 2% aplicada en la región torácica.</p> <p><b>Preservación:</b> La preservación en seco se hará extrayendo el cráneo, las vísceras, huesos y músculos de la piel; en los murciélagos se dejará el antebrazo junto a la piel debido a su importancia taxonómica. Los cráneos, vísceras y demás huesos serán fijados en alcohol etílico al 70 % hasta ser ingresados en la colección (preservación en líquido). Las pieles serán debidamente secadas, se llenarán con algodón y se coserán, finalmente las pieles se fijarán con alfileres en fondos de icopor en posiciones naturales e importantes para la taxonomía.</p> <p>La preservación en líquido se realizará para cuerpos completos, cuerpos sin piel o fetos y embriones, fijándolos con formol al 10%, que se inyectará directamente en la cavidad visceral, extremidades y cola. Posterior al periodo de fijación se pasará el animal a alcohol etílico al 70%, previo lavado con agua durante 12 a 24 horas, para su posterior transporte. Las partes del animal preservadas por este método y que contengan una piel extraída, serán marcadas con el mismo código de colecta de la piel, para evitar confusiones.</p>	<p>Las pieles colectadas se fijarán en un fondo de icopor con alfileres y se cubrirán con cajas de cartón, cajas de plástico o costales de fibra, según sea el caso, todos los ejemplares empacados estarán debidamente rotulados y se embalarán todos en una caja de cartón o madera resistentes, para ser transportados a la colección.</p> <p>Los especímenes y sus partes preservados en líquido se trasportarán en recipientes de vidrio o plástico que deben cerrar herméticamente para evitar la evaporación o derrame durante el traslado, estos recipientes deben empacarse también en cajones o cajas, evitando la rotura de los mismos y el daño producido por el sol, cada espécimen o su parte estará debidamente rotulado con su código de campo.</p>
Peces	<p><b>Sacrificio:</b> Los peces se sacrificarán, sumergiéndolos en una solución en exceso de Eugenol (aceite de clavo) a una concentración de 150 mg/l, al prolongar la sumersión del animal en la solución del aceite de clavo, posterior a la anestesia, se produce su muerte, evitando el sufrimiento del animal.</p> <p><b>Preservación:</b> La preservación se hará en líquido, los especímenes serán fijados en formaldehido al 10%, especímenes de tallas mayores a 20 cm, serán inyectados en su interior con el formaldehido para asegurar la fijación de sus órganos internos, los ejemplares serán fijados con la boca abierta y el volumen del fijador será mucho mayor al volumen del cuerpo para asegurar que el líquido se diluya en todos los fluidos corporales. Al transcurrir 48 horas de fijación en el formaldehido, los especímenes se lavarán con abundante agua y se preservarán en etanol al 70%.</p>	<p>Cada espécimen será almacenado en una bolsa plástica con cierre hermético, con un volumen de alcohol que asegure que el espécimen esté totalmente sumergido en el líquido. Todas las bolsas se embalarán en una caneca plástica que posea un volumen suficiente para contener todos los especímenes y un cierre de seguridad que evite que la caneca se destape en el transcurso del transporte.</p>
Fitoplancton	<p>Cada muestra de fitoplancton se envasará en un frasco plástico de 1 litro de capacidad, de boca ancha y de color negro; se fijará con una solución de lugol al 2% y serán preservadas con una solución transeau 6:3:1 (6 partes de agua destilada, 3 partes de etanol al 70% y una parte de formol al 37%) en proporción 1:1, es decir se agregarán 500 ml del conservante a 500 ml de la muestra.</p>	<p>Las muestras estarán debidamente etiquetadas en el exterior del frasco y se embalarán en cajas de icopor debidamente rotuladas, las cuales evitarán la entrada de luz y que el material sufra daños en el transporte</p>
Zooplancton	<p>Cada muestra se fijará con 5 ml de agua carbonatada y, 30 minutos después, se preservará con una solución transeau 6:3:1 (6 partes de agua destilada, 3 partes de alcohol al 70% y una parte de formol al 37%), la proporción entre la solución preservante y la muestra es de 1:1, es decir, se agregarán 500 ml del preservante a 500 ml de la muestra.</p>	<p>Las muestras estarán debidamente etiquetadas en el exterior del frasco y serán acopladas en cajas de icopor debidamente rotuladas, las cuales evitarán que los frascos de las muestras sufran daños en el transporte y además evitarán la entrada de luz en las mismas.</p>
Bentos (Macro invertebrados acuáticos)	<p>Las muestras serán fijadas con etanol al 96% y almacenadas en bolsas de plástico de cierre hermético con su respectiva etiqueta; el alcohol deberá superar al menos en dos veces el volumen de la muestra para evitar la descomposición de la misma</p>	<p>Las muestras se almacenarán en bolsas con cierre hermético y con suficiente etanol en su interior para asegurar la preservación de la muestra, estas bolsas se acoplarán en cajas de icopor debidamente rotuladas, las cuales aseguran que el material no sufra daños en su transporte hacia el laboratorio</p>
Perifiton	<p>Las muestras se almacenarán en frascos de plástico color ámbar de 70 ml de volumen, se fijarán en solución de 20 ml de lugol al 5% con agua destilada y se preservarán agregando, 15 minutos después de la fijación, formaldehido al 4% y mezclando uniformemente</p>	<p>Los frascos con las muestras se embalarán en cajas de icopor debidamente rotuladas, las cuales evitarán que las muestras sufran deterioro en el transporte hacia el laboratorio</p>
Macrófitas	<p>Preservación en seco: Las plantas de mayor tamaño serán prensadas, acomodándolas en papel periódico previamente rotulado, posteriormente se acomodan las muestras obtenidas en paquetes rotulados que posteriormente se</p>	<p>Las bolsas con las muestras preservadas en seco se cerrarán teniendo cuidado de sellarlas para que el alcohol no se volatilice o derrame, posteriormente se guardarán en cajas de cartón debidamente rotuladas para su</p>

Grupo Biológico	Preservación	Movilización
	<p>alcoholizarán en etanol al 70% (lo cual ayuda a su preservación mientras son llevadas al herbario para su posterior identificación) (IAvH, 2006)</p> <p>Preservación en líquido: Este método se utilizará cuando el prensado represente un riesgo para conservar las estructuras diagnósticas de las macrófitas. Las muestras se conservarán en líquido, en una solución de formol al 4%, las plantas se almacenarán en bolsas con cierre hermético; la solución de formol deberá ocupar al menos el doble del volumen de la planta para evitar deterioro del material. Además, la bolsa deberá tener al menos el doble del tamaño de la planta y llevar en su interior, el ejemplar y la respectiva etiqueta de campo.</p>	<p>transporte.</p> <p>Para el transporte de las muestras en líquido, las bolsas herméticas se acoplarán en cajas de icopor, las cuales deberán sellarse con cinta adhesiva industrial</p>
Vegetación terrestre y epífitas vasculares	<p>Las muestras de cada planta colectada se depositan en bolsas plásticas transparentes de 30 x 40 cm debidamente rotuladas, con el fin de evitar confusiones, daños o pérdidas de caracteres que pudieran desprenderse. Una vez por día se prensará el material colectado el cual se acomodará en papel periódico previamente organizado y rotulado, finalmente se acomodan las muestras obtenidas en paquetes rotulados que posteriormente se alcoholizarán en alcohol o etanol al 70% (lo cual ayuda a su preservación mientras son llevadas al herbario para su posterior identificación) (IAvH, 2006)</p>	<p>Las bolsas con las muestras se cerrarán teniendo con cuidado de sellarlas para que el alcohol no se volatilice o derrame, posteriormente se guardarán en cajas de cartón debidamente rotuladas para su transporte</p>
Epífitas no vasculares	<p>Se colectará toda la muestra que haga parte del cuadrante o cuadrícula de 625 cm<sup>2</sup>, y se depositarán en una bolsa de papel Kraft debidamente rotulada. Al final de cada día de muestreo las muestras se dispondrán en lugares aireados para facilitar su secado a temperatura ambiente</p>	<p>Las bolsas de papel con las muestras se movilizarán en cajas de cartón debidamente rotuladas</p>

Tabla 6. Métodos de preservación y transporte aprobados

- Que los Perfiles de los profesionales que intervendrán en los estudios del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL PROYECTO PARQUE EOLICO BETA, LOCALIZADO EN LAS COMUNIDADES DE CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribe y Maicao, Departamento de La Guajira, son los siguientes:

Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
Aves	Biólogos y/o ecólogos	Experiencia o capacitación en técnicas de muestreo y colecta de aves, instalación y operación de redes de niebla e identificación taxonómica de aves. Además, con experiencia o capacitación en métodos de sacrificio, preparación y conservación de especímenes de aves. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones.
Herpetos	Biólogos y/o ecólogos	Experiencia o capacitación en técnicas de muestreo y colecta de anfibios y reptiles, y en identificación taxonómica de anfibios y reptiles. Además, con experiencia o capacitación en métodos de sacrificio, preparación y conservación de especímenes de herpetos. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones.
Mamíferos	Biólogos y/o ecólogos	Experiencia o capacitación en técnicas de muestreo y colecta de mamíferos, instalación y operación de trampas Sherman, trampas Tomahawk y redes de niebla; y en identificación taxonómica de mamíferos. Además, experiencia o capacitación en métodos de sacrificio, preparación y conservación de especímenes de mamíferos. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones.
Peces	Biólogos, biólogos marinos, ecólogos y/o ecólogos de zonas costeras	Con experiencia o capacitación en técnicas de muestreo e identificación taxonómica de peces. Además, con capacitación o práctica en métodos de sacrificio, preparación y conservación de especímenes de peces. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas



Grupo Biológico	Formación académica	Experiencia específica
		certificaciones.
Fitoplancton Zooplancton Bentos Perifiton	Biólogos, biólogos marinos ecológicos y/o ecológicos de zonas costeras	Experiencia o capacitación en muestreos, toma de muestras, fijación y preservación de muestras hidrobiológicas. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones.
Macrófitas	Biólogo y/o ecológicos	Experiencia o capacitación en el muestreo y toma de muestras de macrofitas; además con experiencia o capacitación en fijación, preservación y transporte de las muestras de macrofitas. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones
Vegetación terrestre	Ingenieros forestales, biólogos, tecnólogos forestales y/o técnicos forestales	Experiencia o capacitación en levantamiento de información primaria mediante parcelas e inventarios forestales; en el muestreo, caracterización e identificación taxonómica en campo; y en colecta y preservación de muestras botánicas. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones.
Epífitas vasculares y no vasculares	Biólogos, ecológicos, ingenieros forestales, tecnólogos forestales y/o técnicos forestales	Experiencia o capacitación en levantamiento de información primaria mediante parcelas e inventarios forestales; en el muestreo, caracterización e identificación taxonómica en campo; y en colecta y preservación de muestras botánicas. La experiencia puede ser académica o laboral, siempre y cuando cuente con las respectivas certificaciones

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR permiso de ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES para el proyecto de generación de Energía Eólica denominado BETA que comprende las Comunidades Indígenas de CACHIRIN, TEWOU – SANTA FE, CURALARAIN, KIJOTCHON, MAJAYUT, SAN LUIS, YATASHI, ALITEPCHON, SUKULOWOU y MAPUACHON ubicadas en los Municipios de Uribia y Maicao, Departamento de La Guajira, por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Providencia, a favor de la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED identificada con el Nit. No. 900448961-1, solicitada por el señor ANDRÉ PEREIRA FRAGA en su condición de Representante Legal de la misma, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.6 Del Decreto 1076 de 2015, adquiere las siguientes obligaciones a partir de la expedición del presente Permiso:

- Informar por escrito a Corpoguajira con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.
- Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar y solicitar a CORPOGUAJIRA la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica
- Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
- Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 0188 de 2013 y a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.



- Realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
- Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", y una copia a la Colección de Referencia del Herbario de La Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
- Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.
- Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.
- Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Cualquier modificación que se haga a la información o términos contenidos en el permiso de estudio, deberá basarse en sustento técnico y ser aprobada previamente por esta Corporación.

**PARAGRAFO:** En el evento de tratarse de cambios sustanciales en la información que llegaren a alterar las obligaciones resultantes del otorgamiento del presente permiso, deberá solicitarse la modificación como un nuevo permiso.

**ARTICULO CUARTO:** El término de la prórroga del presente Permiso es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, como es mencionado en el Artículo Primero y este término podrá ser prorrogado nuevamente cuando la ejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La ocurrencia de cualquier circunstancia que prevea el incumplimiento de cualquiera de los términos estipulados en el presente artículo, deberá ser previa y formalmente puesta en conocimiento a CORPOGUAJIRA, con el objeto de solicitar la respectiva prórroga, presentando su debida justificación.

**ARTICULO QUINTO:** Advertir al permisionario, que en el evento de requerirse la renovación del presente permiso, esta deberá cumplir el trámite previsto en el artículo 14 de la Resolución No. 068 de 2002 emanada de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es decir, solicitar por escrito motivado a esta Corporación el trámite de renovación con antelación de por lo menos 30 días antes del vencimiento del presente permiso.

**ARTICULO SEXTO.** El permisionario podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de CORPOGUAJIRA.

**ARTICULO SEPTIMO.** El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso. En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

**ARTICULO OCTAVO:** El investigador titular del permiso, deberá sujetarse además de las obligaciones aquí impuestas, a todas las demás normas de carácter ambiental vigentes relacionadas con el proyecto objeto del presente acto. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2010.

01808



**ARTÍCULO NOVENO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la Empresa RENOVATIO GROUP LIMITED o a su apoderado.

**ARTICULO DECIMO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO DECIMO**

**PRIMERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO DECIMO**

**SEGUNDO:** Esta providencia rige a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los,

14 AGO 2018

  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó:   
Revisó: Jorge P   
Aprobó: Eliumat M. 